



201705051112682654281995
resoluciones
Mayo 05, 2017 11:12
Radicado 201700001995



MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION

SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Por medio del cual se resuelve la solicitud de legalización de una sede nueva a la **Institución Técnica Unidos por Antioquia**, de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada en jurisdicción del Municipio de Bello, con modificación de la licencia de funcionamiento concedida mediante la Resolución Municipal 20132998 del 29 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el decreto ministerial 1075 de 2015, la resolución ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, y en consonancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 en el Artículo 2.6.3.6. Modificaciones a la Licencia establece que: “Las novedades relativas a **cambio de sede**, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

Que la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano Institución Técnica Unidos por Antioquia, de naturaleza privada, viene legalizada con licencia de funcionamiento concedida mediante la Resolución Municipal 20132998 del 29 de noviembre de 2013 con sede principal en la Calle 50 N° 48 – 65, Barrio Centro 2° piso del Municipio de Bello.

Que Luz Marina Vasco Ortiz identificada con la cédula 42.993.737 de Medellín, mediante el oficio con el radicado municipal 20171003247 del 26 de enero de 2017 solicito la legalización de una nueva sede con dirección en la Carrera 47 N° 51 – 54, Barrio Prado del Municipio de Bello y anexó los siguientes documentos:

Licencia de Construcción Nro. 11.765 – 84 en la Carrera 47 entre calle 51 con destinación dos viviendas para primero, segundo y tercer piso.

Informe Técnico de visita del ingeniero de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación sobre la planta física ubicada en la Carrera 47 N° 51 – 54 indicándose que la cantidad de estudiantes por jornada y por docente no podrá superar los 30 estudiantes y que el